

## ***Plan de Funcionamiento Aula Matinal***

El centro abrirá sus instalaciones a las 7,30 horas. El tiempo comprendido entre las 7,30 y la hora de comienzo del horario lectivo será considerado como aula matinal, sin actividad reglada.

Las familias podrán solicitar el acceso a este servicio para días determinados o con carácter continuado, ejerciéndose la opción que se desee al presentar la solicitud del servicio.

La solicitud de baja en el servicio de aula matinal se comunicará con una antelación de, al menos, una semana del inicio del mes en que se pretenda hacer efectiva la baja. Asimismo, la opción inicialmente elegida podrá modificarse a lo largo del curso, lo que se comunicará en el plazo mencionado anteriormente.

### **Atención del alumnado**

La atención al alumnado en el aula matinal se realizará personal que, al menos, esté en posesión de alguno de los siguientes títulos de Formación Profesional establecidos en la Orden de 17 de Abril de 2017 por la que se regulan los servicios complementarios de la enseñanza de aula matinal, comedor escolar y actividades extraescolares en los centros docentes públicos.

El aula matinal que atienda hasta 60 alumnos o alumna, dispondrá de la atención de dos monitores/as.

Cuando el número de alumnos y alumnas del aula matinal sea superior a 60, por cada 30 alumnos o alumnas o fracción se incrementará en uno más.

Su horario es de 7:30 a 9:00 h. El alumnado puede llegar a ella de forma escalonada hasta las 8:45. A las 9:00 los/as alumnos/as son acompañados a sus clases por las personas responsables del Aula.

El Aula Matinal no tiene una actividad reglada, pero sí ofrece la posibilidad de realizar actividades lúdicas, plásticas, visionado de vídeos etc.